SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 471-2015

* * *

Acta de la Sesión Extraordinaria número cuatrocientos setenta y uno, dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, el día miércoles veintisiete de mayo de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con seis minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
Juan Vicente Barboza Mena, Presidente	
Jonathan Rodríguez Morales	Mildre Aravena Zúñiga
Matilde Pérez Rodríguez	
Margarita Bejarano Ramírez	
Grettel León Jiménez	

Síndicos Propietarios	Síndicos Suplentes
Mario Parra Streubel	Vilma Fallas Cruz
Jenny Román Ceciliano	Rigoberto León Mora
Ricardo Alfaro Oconitrillo	

Personal Administrativo

Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal
Ing. Cristian Morera Víquez, Departamento de Ingeniería y Control Urbano

AUSENTES

Osvaldo Zárate Monte, Regidor Propietario
Gerardo Madrigal Herrera, Regidor Propietario
Gabriela León Jara, Regidora Suplente
José Patricio Briceño Salazar, Regidor Suplente
Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal

ARTICULO ÚNICO. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las 17:06 horas del miércoles 27 de mayo de 2015 se da inicio a la presente Sesión.

Asunto 01. La Sra. Jennifer Céspedes Brenes, portadora de la cédula de identidad No. 1-1241-845, se presentan ante el Concejo Municipal para solicitar lo siguiente:

a. Solicita la juramentación de los miembros del Comité de Salvavidas de Matapalo.
b. Donación permanente del equipo de rescate.
c. Solicitud de un curso de primeros auxilios para veinticinco personas aproximadamente.
d. Solicitud de materiales para la construcción de una torre de salvavidas.

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda: 1.1** Que aporten lista de integrantes del Comité de Salvavidas de Matapalo para su posterior juramentación.
1.2 Remitir las solicitudes de la Sra. Céspedes Brenes a la administración para que valore la posibilidad de colaborar e informe a los interesados y a este Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02. El Sr. Kenneth Chaves Morales, portador de la cédula de identidad No. 6-378-477 se en calidad de Coordinador del Comité Cantonal de la Persona Joven, e indica que este año al Consejo Nacional de la Persona Joven le recortaron gran parte de su presupuesto, y que brindan capacitaciones para los miembros del comité sin embargo no están colaborando con el costo del transporte, por lo que solicita al Concejo para que a través de la Alcaldía les faciliten el transporte o los viáticos de transporte para los miembros del Comité para asistir a las capacitaciones y las asambleas.

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Remitir la solicitud del Sr. Chaves Morales a la administración para que valore la posibilidad de colaborar e informe al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 03. El Lic. Daniel Tosso Alemán, portador de la cédula de identidad No. 1-0993-0013, se presenta ante el Concejo Municipal y expone lo siguiente:
"Buenas tardes señores y señoras de este Concejo Municipal, personal administrativo de apoyo. Mi nombre es Daniel Tosso, yo soy el abogado de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica -ACAM-; nosotros como organización desde el dos mil doce iniciamos un proceso ante esta municipalidad para solicitar se integrara el requisito de la licencia de derechos de autor y derechos conexos, el cual es un derecho humano dentro de los requisitos que se les solicitan a los patentados municipales, con ocasión a esta solicitud y una resolución, un voto perdón, de este concejo, se tramitó un expediente en el Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio, dando como resultado una sentencia en la cual se le solicita al Concejo Municipal que se derogue el acuerdo y que se solicite el requisito. Nosotros como organización conocemos el voto de esta sesión de este concejo de la Sesión Ordinaria del veintitrés de setiembre de dos mil catorce, en dónde se le instruye a la Administración que solicite el requisito, sin embargo, hemos venido haciendo un seguimiento y un monitoreo y la Administración a la fecha no lo ha solicitado. El día de hoy tengo una certificación de parte de la

Secretaría del Concejo en dónde nos certifican los requisitos para que los patentados hagan el trámite en la Municipalidad y no contiene el requisito de ACAM. El fin último de nosotros es que el Concejo en Pleno conozca previo a cualquier acción que ya se determine de parte de nuestra organización y los asesores que tenemos, que la Administración no está aplicando el criterio que le dio el Concejo y tampoco aplicando la resolución que emitió el Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio del Concejo, entonces es una solicitud también para que consulten a la Administración por qué no se está aplicando, creo que el acuerdo del Concejo Municipal de ese entonces es muy claro y si me dan nada más un minuto se los puedo leer, dice: "se acuerda acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el informe del abogado de ese momento Randall Marín, por tanto remitir la instrucción a la Administración para que proceda en los términos precisos establecidos en la sentencia y remita copia del presente acuerdo al representante de ACAM". Nosotros también, ese voto del Tribunal Contencioso Administrativo tiene dos vertientes por ponerlo así, una es: le solicita al Concejo Municipal y a la Municipalidad solicitar el requisito, y la otra a nosotros como Organización nos obliga a demostrarle la legitimación que tiene la organización para cobrar esto, esa legitimación se la hemos demostrado a la Administración en múltiples reuniones que hemos mantenido con ellos, tanto con el señor Egidio como con el licenciado aquí presente, se les ha comunicado cuál es la legitimación, se le han traído los documentos necesarios, pero aun así no hay una respuesta, ni se solicita el requisito. Nuevamente le ruego a los regidores presentes y a las regidoras, por favor tomar el acuerdo y el dictamen, la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo con la seriedad que amerita, porque realmente en el fondo lo que se está incumpliendo en un derecho humano de los creadores y de los titulares de los derechos de autor y derechos conexos en este país y que representamos por medio de convenios internacionales con otros países, es eso, solamente, muchas gracias".

Toma la palabra el Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal a.i., quien manifiesta que la resolución iba en dos vertientes, una para la Administración y otra para la contraparte, lo cual en términos generales, señala que coincide con el análisis del caso que hace el Lic. Marín en cuanto determina que previo a que se solicite el requisito de ACAM, la parte de ACAM deberá demostrar la conectividad y los derechos de solicitar dichos documentos, y por lo menos a la asesoría legal de la Administración no han hecho llegar dicha documentación y desconoce si se los hicieron llegar al Lic. Egidio quien es el encargado del Departamento de Licencias Municipales, si en efecto fue así se debe analizar y si cumple con todos los elementos probatorios para poder solicitar el requisito de ACAM de acuerdo a las actividades que se vayan a desarrollar y de acuerdo a los autores que se demuestren, porque eso era lo que se había indicado, de acuerdo a cada autor, demostrar el vínculo que tienen, entonces sí debería ser solicitado el requisito de ACAM.

Toma nuevamente la palabra el Lic. Daniel Tosso Alemán, quien dice:
"No sé si realmente como manifestó el presidente, no es la intención de discutir el tema, nada más quería aprovechar una réplica para dejarlo por ahí, nosotros sí, en las reuniones que hemos mantenido hemos tratado también de darles una línea, primero la organización por ser una sociedad de gestión colectiva y estar inscrita ante un ente gubernamental como es el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos, con eso tiene suficiente legitimación para demostrar su dicho, lo que pasa es que en la Municipalidad en varias ocasiones nos han solicitado que traigamos la lista de los artistas que representamos, eso quiere decir que les tenemos traer una lista de tres millones de personas con treinta millones de obras, en algún momento nos dijeron traigan las obras que están representando, y son treinta millones de obras, le digo "es que no podemos traerle treinta millones de obras". La Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos en

su artículo cincuenta manifiesta que es el comerciante el que tiene que demostrar que tiene la licencia, la Municipalidad en la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo lo que le manda es a pedir el requisito, no analizar si ACAM tiene la facultad o no, no analizar en cada caso específico, la Municipalidad en mi humilde percepción y con respeto de tan distinguidos regidores lo que tienen que hacer es solicitar el requisito y se lo manda directamente el Tribunal Contencioso, si después de solicitado el requisito el patentado, el comerciante tiene algún problema, le parece que es injusto que no tiene derecho, entonces tiene que ir a recurrir a las instancias judiciales o administrativas necesarias, pero en el estatus, en el escenario que nos encontramos ahora, es un concejo municipal que gira una instrucción de que la Administración solicite un requisito y no lo está solicitando, nuevamente y bajo las conversaciones que habíamos mantenido con el Sr. Egidio y con el colega presente, nosotros podemos traer más documentación, podemos traer las certificaciones del Registro Público de ser necesario, pero no podemos traer treinta millones de obras musicales ni la firma de tres millones de compositores que representamos, para que se dé por satisfecho ese requisito. Entonces nuevamente les solicito, ruego a los regidores de este concejo analizar el caso con respecto al incumplimiento que de parte de nosotros creemos que está incurriendo la Administración, muchas gracias."

Acuerdo No. 03: **El Concejo Acuerda:** Remitir las inquietudes del Lic. Daniel Tosso a la Administración Municipal para que realice un informe al respecto y se le brinde respuesta al interesado y a este Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 04. Asunto 05. El Sr. Marvin Arias Aguilar, portador de la cédula de identidad No. 6-0149-0505 se presenta ante el Concejo Municipal y expone lo siguiente:

"Yo vengo a hablarle al ingeniero, que veo que están trabajando frente al Kamuk y yo lo que estoy pidiendo es que esas rampas hace mucho tiempo, hay mucha gente que lo necesita, muchos discapacitados, ahora veo que están picando eso pero no se ve qué van a realizar eso. Yo no quiero que me vuelvan a hacer es que me den las palabras mías, y eso es todo, yo quiero que ustedes ahorita mismo me den esa respuesta. Eso es todo."

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Remitir la inquietud del Sr. Marvin Arias a la Administración Municipal para que brinde un informe sobre el estado de las aceras y se le brinde respuesta al interesado y a este Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 05. El Sr. Alvin Enrique Mora Valverde, se presenta ante el Concejo Municipal y expone lo siguiente:

Se presenta ante el Concejo Municipal para presentar cinco temas ambientales, los cuales considera ya deben comenzar a trabar. Los temas son los siguientes:

a) Recolección de basura del estero de Boca Vieja, el cual calcula son unas cuarenta toneladas de basura dentro del manglar, también limpiar el estero de la carretera hacia el colegio.
b) Invitó a un canal para hacer un reportaje del sistema ambiental de Quepos, y quiere mejorarlo antes de que ellos vengan para dar una imagen más positiva; quiere hablar de las loras que viajan todos los días a Quepos, para que la gente vea una imagen positiva.
c) Las iguanas que están en el puente del ICE, señala que hay que darles comida porque ahí no hay nada que comer, y que hay unas catorce iguanas de las moradas y verdes.

d) En una laguna que hay en el barrio Arenal o en Camboya hay unas trescientas tortugas de tierra, que pesan entre cuatro y cinco kilos las cuales están encerradas, señala que ya fue al MINAE, pero que no ha tenido cooperación, sin embargo ahora le va a ayudar la Cooperativa de Pescadores de Quepos quienes están tramitando los permisos en el MINAE.
e) Otro punto son los problemas que van a haber del puente de Boca Vieja al colegio, ya que los árboles de mangle se están volcando hacia la calle, y el problema es que eso es ruta nacional y se deben tramitar los permisos.

Solicitan que le ayuden con bolsas, guantes, con los camiones de la municipalidad y cualquier otro equipo que se considere necesario.

Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Trasladar las solicitudes del Sr. Alvin Mora Valverde a la Administración para que valore la posibilidad de colaborar tanto con los materiales y equipo así como la asistencia técnica de la Unidad Técnica Ambiental. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 06. El Sr. Joseph Barahona Fonseca, portador de la cédula de identidad 7-0232-0175 se presenta ante el Concejo Municipal y expone lo siguiente:

Indica que es instructor de Zumba Fitness y representante de Zumba Fitness en el área de Quepos, indica que es de Puntarenas y que desde hace unos tres años se encuentra en el cantón, con el proyecto de Zumba Fitness el cual ha dado resultados. Solicita permiso para realizar un Zumba Master Class totalmente gratuito para los participantes, la actividad se realizaría el sábado 13 de junio de 2015 en el malecón (Paseo de los Quepeños), por lo que solicita ayuda con el préstamo de una tarima y con la electricidad para poder realizar el evento.

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Barahona Fonseca, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales, y se traslada a la Administración para que valore la posibilidad de colaborar con una tarima provisional y con la electricidad para poder realizar el evento. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 07. El Sr. Luis Enrique Rojas, presenta el siguiente al Concejo, al cual adjunta siete hojas con firmas:

"El comercio de Quepos centro, se ha visto muy afectado con la puesta en funcionamiento del cobro de parqueo en vía pública y la forma como se marcó la zona amarilla o de prohibición de parqueo.

Hemos tenido una baja muy considerable en nuestras ventas, debido a que los dueños de vehículos no encuentran donde parquear, situación que nos puede llevar a despidos de personal.

Deseamos manifestar nuestra más enérgica y rotunda oposición al cobro de parqueo en zona pública y a la forma en que se marcó la zona amarilla, solicitamos la suspensión de la confección de boletas, partes o multas por funcionarios municipales."

Acuerdo No. 07: **El Concejo Acuerda:** Trasladar el oficio presentado por los vecinos del cantón a la Comisión Especial conformada por los Cinco Regidores Propietarios para su estudio

y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Moción de orden del Presidente, Juan Barboza Mena para alterar el orden del día y conocer tres oficios presentados por la Sra. Alcaldesa y dos oficios del Concejo de Distrito Tercero, Savegre. Se aprueba con cinco votos.

Asunto 08. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el oficio PMA-300-2015 del Lic. Melvin Umaña Porras, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal:
"Con la finalidad de que sea trasladado al Concejo Municipal se remite la recomendación de adjudicación del proceso de contratación 2015LA-000003-01, cuya finalidad es la CONTRATACIÓN DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, PRE RELLENO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA (RECARPETEO) EN LAS CALLES C-06-06-090, C-06-06-052 Y C-06-06-036, EN EL CASCO CENTRAL DEL DISTRITO PRIMERO DE QUEPOS. Proceso en el cual se invitó a las siguientes empresas:

1. Constructora Blanco Zamora S.A.
2. Quebradores del Sur de Costa Rica S.A.
3. Pavicen Limitada
4. Grupo Orosi S.A.
5. Asfaltos Laboro S.A.

De las invitaciones realizadas se recibieron tres ofertas de los proveedores: 01) Constructora Blanco Zamora S.A., 2) Asfaltos Laboro S.A. 3) Pavicen Limitada. Por lo que en acatamiento de lo que dicta el artículo 83 del RLCA se verifica que efectivamente los oferentes están legalmente autorizados para realizar en el país actividades de la naturaleza del objeto de esta licitación, de igual forma que están facultados para realizar la obra objeto de esta Licitación, según lo establece la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en su artículo 52 y el Reglamento de Empresas y Constructoras emitido por el Colegio Federado, en su artículo 1º, además de que los oferentes se encuentran debidamente inscritos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Aguirre. Corroborado estos requisitos se procede con la aplicación de la fórmula establecida en el cartel, de lo cual se obtiene los siguientes resultados:
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:

RUBROS EVALUADOS	**PUNTAJE OBTENIDO** CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.	**PUNTAJE OBTENIDO** ASFALTOS LABORO S.A.	**PUNTAJE OBTENIDO** PAVICEN LIMITADA
PRECIO (70 puntos)	**70pts**	**67.86pts**	**63.14pts**
PLAZO DE EJECUCIÓN (20 puntos)	**20**	**3.3**	**2.5**
EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS (10 puntos).	**10pts**	**10pts**	**10pts**

TOTAL	**100pts**	**81.16pts**	**75.64pts**

Como se puede apreciar de acuerdo a los rubros evaluados la empresa que obtiene el mayor puntaje es CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A, en cuanto a los requisitos exigidos por ley se verifica lo siguiente:

1. Que la empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A Se encuentran debidamente inscritas en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
2. Que la empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo normado en el artículo 65 a del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que la empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A no se encuentra inhabilitada por el régimen de prohibición para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22bis y la reforma implementada por la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, 65 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que la empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A se encuentra al día con la CCSS.
5. CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A, aceptan a cabalidad las condiciones establecidas en el cartel.

Habiendo cumplido a cabalidad con lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, una vez analizados todos los aspectos establecidos en el cartel, por haber obtenido el puntaje mayor de "100" y cumplir con todos los aspectos técnicos establecidos en el cartel, este departamento recomienda adjudicar el proceso de Licitación 2015LA-000003-01 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, PRE RELLENO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA (RECARPETEO) EN LAS CALLES C-06-06-090, C-06-06-052 Y C-06-06-036, EN EL CASCO CENTRAL DEL DISTRITO PRIMERO DE QUEPOS, a la empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A, cédula jurídica 3-101-338066, por un monto de ¢18.883.441.34 (dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un colones con 34/100). Se anexa para lo que corresponda el cuadro de respaldo de evaluación."

ANEXO 1

EMPRESA	PRECIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (SI CUMPLE)
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.	¢ 18.883.441.34	1 día natural	Sí cumple
ASFALTOS LABORO S.A.	¢ 19.479.675.00	6 días naturales	Sí cumple
PAVICEN LIMITADA	¢ 20.936.000.00	8 días naturales	Sí cumple
Firma:			

Acuerdo No. 08: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio PMA-300-2015 y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior

recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 09. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta el oficio PMA-299-2015 del Lic. Melvin Umaña Porras, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal:
"De conformidad con lo que dicta el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento se solicita al Concejo Municipal autorización para ampliar el contrato N° 000010-DL-2014, que corresponde a la Licitación Pública 2014LN-000001-01 cuyo objeto es la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial (No tradicionales) y Recolección separada y Tratamiento de los Residuos Valorizables generado en el Cantón de Aguirre de acuerdo a lo siguiente:
El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes mencionado, mediante la figura de Licitación Abreviada 2014LN-000001-01, de este proceso resultó adjudicado el Consorcio Tecno-Ambiente-Rabsa- Lumar, por un monto de (¢296.218.200.00), sin embargo en el contrato original no se contempló la prestación de estos servicios para las comunidades de ***Hatillo, Matapalo, Portalón, Pasito y Silencio del distrito de Savegre, Villa Nueva, Londres y Naranjito del distrito de Naranjito y por último Cerros y Damas del distrito de Quepos.*** A raíz de una orden sanitaria PC-ARS-A-OS-017-2015 emitida por el Ministerio de Salud se obliga a la Municipalidad a la prestación de este servicio en los poblados mencionados, lo que se ha venido realizando con maquinaria municipal "vagoneta", medio de transporte no adecuado para estas labores, debido a que generan malos olores, eventual pérdida de residuos y posible escape de lixiviados. Razón por la cual la Unidad Técnica Ambiental mediante oficio UTA-114-15 solicita a este departamento se inicie las gestiones pertinentes para pactar un adendum al contrato original en el que se contemplen la prestación del servicio para las comunidades en mención.
Recibida esta solicitud se procede a realizar el respectivo análisis del caso verificando que lo solicitado se ajuste a lo normado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a saber:
A)***Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto***: La naturaleza u objeto del contrato continua siendo el mismo, es decir, que la empresa contratada continuara brindando los servicios de la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial (No tradicionales) y Recolección separada y Tratamiento de los Residuos Valorizables generado en el Cantón de Aguirre, con la variante de que se amplian las rutas de intervención a las comunidades de ***Hatillo, Matapalo, Portalón, Pasito y Silencio del distrito de Savegre, Villa Nueva, Londres y Naranjito del distrito de Naranjito y por último Cerros y Damas del distrito de Quepos***.
B) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares: Si bien se aumentan el número de comunidades a intervenir el servicio continua siendo el mismo "*Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial (No tradicionales) y Recolección separada y Tratamiento de los Residuos Valorizables generado en el Cantón de Aguirre*".
C) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda. Según nota presentada por la contratista Lumar Investment S.A., empresa representante del consorcio Tecno-Ambiente-Rabsa- Lumar, la tarifa por tonelada métrica recolectada, transportada y dispuesta sería de ***₡46.495.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco colones netos)***, ***aumentando en ₡2.805.00 en relación al precio actual que es de ₡43.690.00 (cuarenta y tres mil seis cientos noventa colones netos.*** De acuerdo a estudio

realizado por la Unidad Técnica Ambiental actualmente se recolectan 626.3 ton/mes sin incluir Cerros y Damas, incluyendo esta comunidades seria de aproximadamente 636.3 ton/mes. Es decir que si establecemos un ejercicio matemático del eventual cobro a la Municipalidad por brindar el servicio completo, por parte del consorcio en mención se tendría que el monto a pagar, con la tarifa propuesta de ₡46.495.00, sería de aproximadamente ***₡29.119.818.5 por mes***, esto representa un aumento por mes de ₡1.809.275.9. Aumentando en ¢58.799.022,00 el costo del servicio, lo que representa un aumento de 19.85% el contrato original, es decir que no excede el 50%, por lo que se cumple con este aspecto.

D) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto: Si bien el objeto del contrato es la prestación de estos servicios en el cantón de Aguirre, en el momento de convenirse este no se contemplaba las comunidades en mención, por lo que al generarse una orden sanitaria del Ministerio de Salud que obliga a esta institución a prestar los servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial (No tradicionales) y Recolección separada y Tratamiento de los Residuos Valorizables generado en el Cantón de Aguirre, en las comunidades de ***Hatillo, Matapalo, Portalón, Pasito y Silencio del distrito de Savegre, Villa Nueva, Londres y Naranjito del distrito de Naranjito y por último Cerros y Damas del distrito de Quepos***, se convierte en una situación imprevisible al momento de iniciar el con la ejecución del contrato.

E***) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público***: Tomando en consideración no solamente las distancias recorridas, sino también la calidad del servicio a brindar, por medio de camiones recolectores y no con vagoneta como se hace actualmente, lo cual evita la generación de malos olores, eventual pérdida de residuos y posible escape de lixiviados, además a estas nuevas comunidades se les estaría brindando la recolección de residuos valorizables una vez cada 45 días y una recolección anual de residuos no tradicionales, últimos dos servicios que actualmente y por las limitantes técnicas y logísticas no se están ofreciendo en estas comunidades, el ampliar los servicios a esta empresa resulta ser la opción idónea para garantizar la utilización de los recursos públicos de la mejor manera.

F) ***Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*** Tal y como se mencionó en el punto c la suma del adendum no supera el 50% del contrato original.

Realizado el análisis de los incisos del artículo 200 del RLCA, este departamento respetuosamente solicita a este Concejo se autorice la ampliación de la contratación 2014LN-000001-01 a la empresa Lumar Investment S.A., empresa representante del consorcio Tecno-Ambiente-Rabsa- Lumar para la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial (No tradicionales) y Recolección separada y Tratamiento de los Residuos Valorizables generado en el Cantón de Aguirre, en las comunidades de ***Hatillo, Matapalo, Portalón, Pasito y Silencio del distrito de Savegre, Villa Nueva, Londres y Naranjito del distrito de Naranjito y por último Cerros y Damas del distrito de Quepos***. Así mismo indicamos que de acuerdo al oficio MA-DAF-0137-2015 emitido por el departamento de Hacienda Municipal si existe contenido presupuestario para la ampliación de este contrato."

Acuerdo No. 09: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio PMA-299-2015 y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 10. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio MA-DAF-0136-2015, que dice:
"Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula No. 6-306-393, economista, en calidad de Coordinador General de Hacienda Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante la presente le remito lo solicitado por su persona referente a modelo tarifario del Parqueo Público Municipal en el terreno de la Plazoleta ubicada frente al Edificio Municipal, todo lo anterior para que sea de conocimiento del Concejo Municipal de Aguirre para lo que corresponda.
En relación con lo anterior el Concejo Municipal de Aguirre mediante acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.468-2015, celebrada el 19 de mayo de 2015 (ver documento adjunto en ANEXO 1) acordó habilitar plazoleta municipal frente al Edificio Municipal como parqueo público y al mismo tiempo su implementación por la vía de un reglamento. En relación con lo anterior resulta importante indicar que ya existe una ley y un reglamento a nivel nacional que regula todo lo concerniente a los estacionamientos públicos, específicamente la LEY Nº 7717 REGULADORA DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Publicada en la Gaceta Nº224 del 20/11/1997 y el Decreto Ejecutivo 27789 Reglamento a la Ley Nº 7717 Reguladora de Estacionamiento Públicos publicado en la Gaceta Nº 76 de 21 de abril de 1999.
En razón con lo anteriormente expuesto y siguiendo como marco regulatorio la LEY Nº 7717 REGULADORA DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS el Decreto Ejecutivo 27789 Reglamento a la Ley Nº 7717 Reguladora de Estacionamiento Públicos es que se realiza la siguiente propuesta de Parqueo Público en la Plazoleta Municipal así como su respectivo modelo tarifario, tal y como se expone en los siguientes puntos:

1. El área donde se implementará el parque público municipal será en la plazoleta municipal frente al Edificio Municipal, misma que tiene el Plano Catastrado 6-1569524-2012 cuyo folio real es el 190500-000, tal y como se aprecia en el ANEXO 2, en donde se muestra la respectiva distribución de sitio donde se implementará el Parqueo Público Municipal, mismo que fue elaborado por el Ing. Israel Corrales Mora, en donde se tendrán un total de 82 espacios.
2. Dicha distribución se realizó acatando lo indicado en los artículos 6, 7, 8 9 y 10 de la LEY Nº 7717 REGULADORA DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS que indican lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- Tamaño de espacios
Las dimensiones mínimas de cada espacio de estacionamiento serán de 2,50 m. de ancho por 5,00 m de largo. El diez por ciento (10%) del total del área de estacionamiento se destinará a espacios de 3,00 m. de ancho por 6,00 m. de largo.
ARTÍCULO 7.- Medidas de entradas y salidas
El ancho mínimo permitido de las entradas y salidas será de 3,00 m. para cada una. Los radios de giro deberán ajustarse mínimo a 4,66 m. de trayectoria de la saliente trasera y los carriles de circulación deberán medir por lo menos 3,00 m. de ancho.
ARTÍCULO 8.- Demarcación interna
Todo automotor que circule dentro del establecimiento tendrá la obligación de respetar el flujo vehicular demarcado, salvo que la gerencia del local indique lo contrario.
ARTÍCULO 9.- Impedimento
No se aprobará la apertura de nuevos estacionamientos cuando sus entradas y salidas se encuentren a menos de 25,00 m. de las paradas de autobuses; tampoco podrán fijarse paradas de autobuses a una distancia menor de 25,00 m. de los estacionamientos.
ARTÍCULO 10.- Estacionamiento de motocicletas
Los estacionamientos públicos deberán reservar un espacio prudencial del total del área para estacionar motocicletas. Este servicio se regirá por una tarifa distinta de las aplicadas a los vehículos. Este tipo de tarifa se calculará por períodos de quince minutos.

3. Para establecer el costo por hora que se cobrará por el servicio de parqueo público en el sector de la plazoleta municipal se utilizó lo indicado en el artículo No.10 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTOS AUTORIZADOS (PARQUÍMETROS), el cual fue publicado en La Gaceta Nº 151 del Jueves 7 de agosto del 2014, el cual indica lo siguiente:

Artículo 10.—**Tarifa del impuesto**. La tarifa que deberá pagarse por la utilización de las áreas de estacionamiento, serán aquellas fijadas por el Concejo Municipal, las cuales deberán revisarse en forma anual. En ningún caso, dicha tarifa podrá ser inferior al 75% del precio que cobren los estacionamientos privados por servicios similares incluido el impuesto general sobre las ventas. Para que la tarifa se entienda exigible, será necesaria su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

4. Asimismo se utilizó como base la tarifa para los respectivos parquímetros misma que fue publicada en La Gaceta Nº 4 del Miércoles 7 de enero del 2015, tal y como a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

TARIFA PARA PARQUÍMETROS EN
EL CASCO CENTRAL DE QUEPOS

El Concejo Municipal de Aguirre en su sesión ordinaria N° 427-2014, celebrada el 25 de noviembre de 2014, en el Artículo Sétimo, Informes Varios Acuerdo N° 10, aprueba por unanimidad lo siguiente:

Fijar el costo por parquímetro en el Casco Central de la Ciudad de Quepos en la suma de ¢350 (trescientos cincuenta colones) por hora y de ¢175 (ciento setenta y cinco colones) el costo de la media hora.

Lic. Aquiles Geovanny Mora Sánchez, Proveedor a. í.—1 vez.—Solicitud N° 24380.—(IN2014086746).

5. Razón por lo cual derivado de lo expuesto en el punto 3 y 4 anteriores se tiene que el costo por hora propuesto para el Parqueo Municipal en la Plazoleta sería de ¢466,67 mismo que se redondea a la centena más cercana para facilitar el cobro respectivo, razón por lo cual la misma se propone en ¢500,00 (quinientos colones por hora), tarifa que está muy por debajo de la cobrada en la mayoría de los parqueos públicos en otras zonas del país, misma que oscila entre los ¢900,00 y los ¢1.000,00 la hora.
6. Una vez determinado el monto a cobrar por hora se procede a elaborar la estructura de costos básicos totales anuales para dicho servicio, misma que se presenta a continuación:

Servicios Personales	13.588.656,89
Baños y caseta de seguridad y cobro	16.250.000,00
Sistemas de información y punto de venta	1.500.000,00
Póliza de Responsabilidad Civil	1.082.225,00
Sub Total	**32.420.881,89**
Gastos Administrativos (10%)	3.242.088,19
Sub Total	**35.662.970,08**
Utilidad para el desarrollo (10%)	3.566.297,01
COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO	**39.229.267,09**

Tal y como se muestra en el cuadro anterior dicho proyecto tiene un costo anual proyectado de ¢39.229.267,09 en donde en servicios personales se gastarían ¢13.588.656,89 según lo expuesto por el Lic. Albin Chaves Vindas, mediante Oficio RH-DI-076-2015 (ver documento adjunto en ANEXO 3). Lo correspondiente a baños y caseta de seguridad y cobro se proyecta en ¢16.250.000,00 según lo indicado por el Ing. Cristian Morera Víquez en su Oficio DICU-261-2015 (ver documento adjunto según ANEXO 4). Hay que habilitar un punto de venta de facturación,

sistema informático y equipo lo cual se oscila en ¢1.500.000,00. Por último se incluye la póliza de responsabilidad civil por un monto de ¢1.082.225,00 (ver documento adjunto en ANEXO 5).

7. Por último se realiza una proyección de ingresos utilizando una serie de supuestos misma que se muestra a continuación:

TARIFA DEFINIDA POR HORA	500,00
NUMERO DE ESPACIOS	82,00
INGRESOS POR HORA	41.000,00
SUPUESTOS:	
1. Horario de Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m	
2. Ocupación promedio por día 4 horas	4,00
3. Veinte días al mes de servicio	20,00
4. Operando los 12 meses del año	12,00
INGRESO PROYECTADO ANUAL POR SERVICIO DE PARQUEO PUBLICO	**39.360.000,00**

8. Tal y como se indicó anteriormente la tarifa que se propone cobrar por hora de ¢500,00 permitiría recaudar de acuerdo a los supuestos formulados unos ¢39.360.000,00 (ver cuadro o modelo tarifario integral siguiente) por año en donde el sistema de cobro que se utilizaría sería de cobro mínimo, es decir, si algún usuario se le brinda el servicio a manera de ejemplo de 15 minutos lo mínimo que se cobraría serian ¢500,00; de la misma manera si se le brinda el servicio de una hora y treinta minutos el cobro sería de ¢750,00. Con lo anterior queda claro que la propuesta es para horas o medias hora completas a partir de la primera hora que se tiene como base y como cobro mínimo, es decir si por ejemplo se le brinda el servicio a un usuario de una hora y cuarenta y cinco minutos se cobrarían dos horas completas (¢1.000,00) ya que el mismo se redondea a la unidad superior más cercana.

ESTUDIO TARIFARIO PARQUEO PUBLICO PLAZOLETA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE 2015	
Servicios Personales	13.588.656,89
Baños y caseta de seguridad y cobro	16.250.000,00
Sistemas de información y punto de venta	1.500.000,00
Póliza de Responsabilidad Civil	1.082.225,00
Sub Total	**32.420.881,89**
Gastos Administrativos (10%)	3.242.088,19
Sub Total	**35.662.970,08**
Utilidad para el desarrollo (10%)	3.566.297,01
COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO	**39.229.267,09**
TARIFA DEFINIDA POR HORA	500,00
NUMERO DE ESPACIOS	82,00
INGRESOS POR HORA	41.000,00
SUPUESTOS:	
1. Horario de Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m	
2. Ocupación promedio por día 4 horas	4,00
3. Veinte días al mes de servicio	20,00
4. Operando los 12 meses del año	12,00
INGRESO PROYECTADO ANUAL POR SERVICIO DE PARQUEO PUBLICO	**39.360.000,00**

Sin más que agregar y agradeciendo la atención que le pueda brindar a la presente, se despide, muy atentamente,

Lic. Moisés Avendaño Loría
Coordinador General de Hacienda Municipal
Cc. Archivo.

ANEXOS 1.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE AGUIRRE
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA CONCEJO
TEL 2777-8300 EXT 108. FAX 2777 2532
E mail: concejomuniquepos@gmail.com

Quepos, 20 de mayo de 2015

Señora
Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal
Municipalidad de Aguirre

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes transcribo el acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.468-2015, celebrada el 19 de mayo de 2015, integrado por el Señor Regidor Osvaldo Zárate Monge, quien preside; la Señora Regidora Margarita Bejarano Ramírez; y los señores Regidores Juan Vicente Barboza Mena, Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera; que dice:

Asunto 01: Dictamen CMAJ-008-2015 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:
"Reunida la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las 15:00hrs del lunes 14 de abril de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Osvaldo Zárate Monte, Jonathan Rodríguez Morales, Gerardo Madrigal Herrera, Juan Vicente Barboza Mena y Margarita Bejarano Ramírez, se recomienda a este honorable Concejo Municipal solicitarle a la Administración Municipal lo siguiente:

1. Que se habilite la plazoleta ubicada frente al Edificio Municipal como parqueo público, a partir del día jueves 21 de mayo de 2015 y por un plazo de quince días naturales, periodo durante el cual no se cobrará ningún monto por concepto de parqueo dentro de la misma, y con la salvedad de que esta corporación municipal no se hará responsable por cualquier daño que reciban los vehículos dentro del parqueo durante ese período de gracia.
2. Que presente una propuesta de Reglamento para la implementación del parqueo señalado en el punto uno de este oficio, en un plazo de ocho días.
3. Que gestione ante el departamento de Ingeniería de Tránsito una revisión general de la demarcación vial del casco urbano de Quepos, ya que se considera que en el mismo existe mucha demarcación de color amarillo.
4. Que presente una propuesta de ampliación al Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Aguirre, en el que consideren los siguientes elementos: la situación de los comerciantes (vehículos de los dueños, empleados y clientes); distribuidores de productos para los comercios; Instituciones Públicas como Policía, Ministerio de Salud, Cruz Roja y otros; a las personas que trabajen en el casco central y que por causa justificada deban trasladarse en vehículo propio."

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación brindada en el Dictamen CMAJ-008-2015 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **POR TANTO:** Solicitarle a la Administración Municipal lo siguiente:

1. Que se habilite la plazoleta ubicada frente al Edificio Municipal como parqueo público, a partir del día jueves 21 de mayo de 2015 y por un plazo de quince días naturales, período durante el cual no se cobrará ningún monto por concepto de parqueo dentro de la misma, y con la salvedad de que esta corporación municipal no se hará responsable por cualquier daño que reciban los vehículos dentro del parqueo durante ese período de gracia.
2. Que presente una propuesta de Reglamento para la implementación del parqueo señalado en el punto uno de este oficio, en un plazo de ocho días.
3. Que gestione ante el departamento de Ingeniería de Tránsito una revisión general de la demarcación vial del casco urbano de Quepos, ya que se considera que en el mismo existe mucha demarcación de color amarillo.
4. Que presente una propuesta de ampliación al Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Aguirre, en el que consideren los siguientes elementos: la situación de los comerciantes (vehículos de los dueños, empleados y clientes); distribuidores de productos para los comercios; Instituciones Públicas como Policía, Ministerio de Salud, Cruz Roja y otros; a las personas que trabajen en el casco central y que por causa justificada deban trasladarse en vehículo propio. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Agradeciendo su atención a la presente,

Por el Concejo Municipal

Atentamente,

Lic. José Eliécer Castro Castro
Secretario Municipal a.i.

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
QUEPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXOS 2.

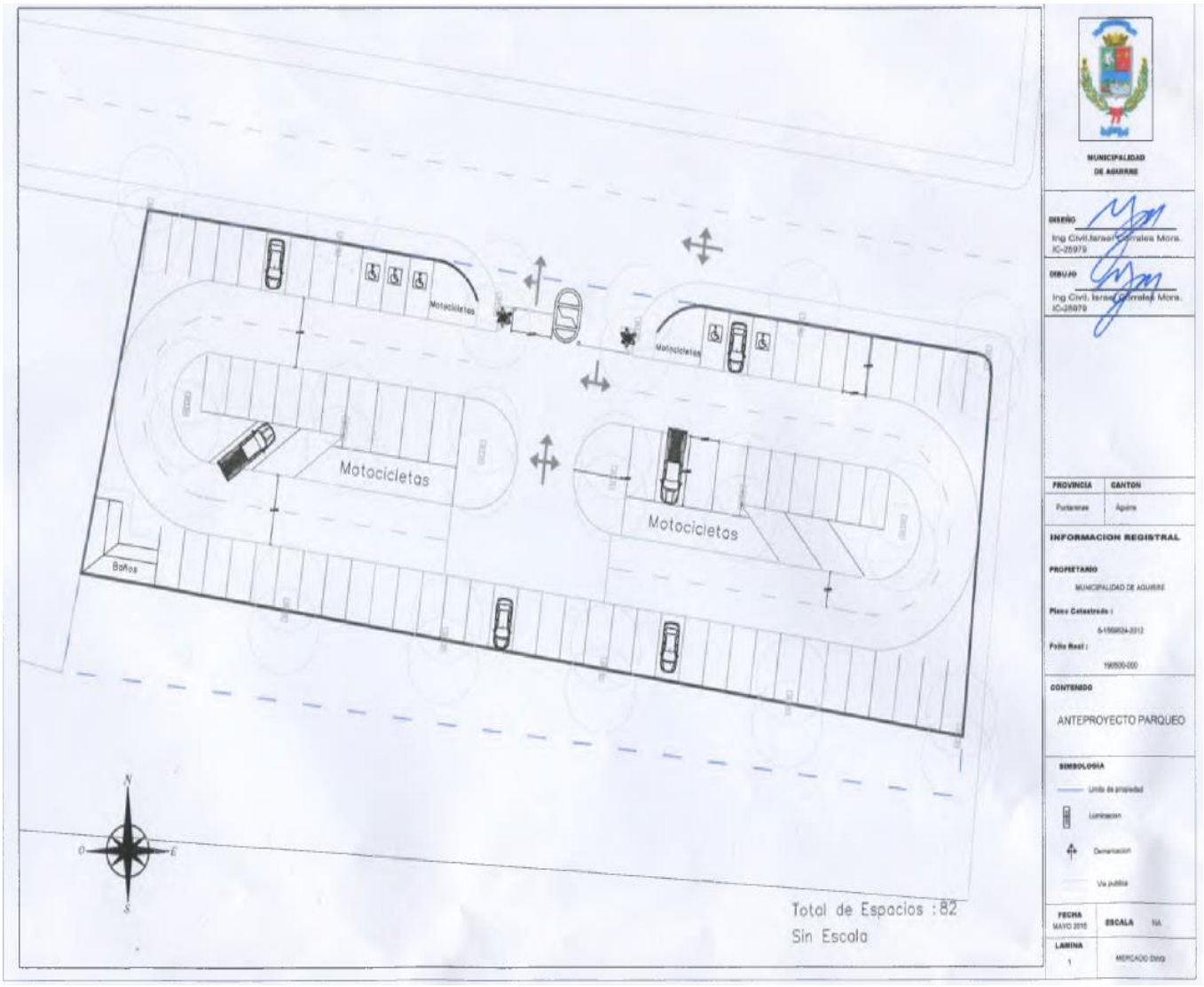
Motocicletas
Motocicletas
Motocicletas
Motocicletas
Baños
N
O
E
S
Total de Espacios : 82
Sin Escala
MUNICIPALIDAD
DE AGUIRRE
DISEÑO
Ing Civil Israel Gonzales Mora.
IC-25979
DIBUJO
Ing Civil. Israel Gonzales Mora.
IC-25979
PROVINCIA
CANTON
Puntarenas
Aguirre
INFORMACION REGISTRAL
PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
Plano Catastrado :
Folio Real :
CONTENIDO
ANTEPROYECTO PARQUEO
SIMBOLOGIA
Limite de propiedad
Luminarias
Demarcación
Via publica
FECHA
MAYO 2015
ESCALA
S/A
LAMINA
1
MERCADO DIVO

ANEXOS 3.

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

26 de mayo del 2015
RH-DI-076-2015

Lic. Moisés Avendaño Loria.
Coordinador General de Hacienda Municipal.

Estimado señor:

Quien suscribe Lic. Albin Chaves Vindas, en mi condición de Encargado a.i. del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguirre, de la manera más respetuosa posible, le indico que:

- Adjunto a este oficio se encuentra un cuadro de salarios, para la inclusión de dos (2) funcionarios Administrativos 2-B.
- Cabe mencionar que en el cuadro se muestra el salario de un año completo, cálculo de aguinaldo, la póliza de Riesgo, el aporte patronal y el aporte obrero.

Sin otro particular, se despide.

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

Lic. Albin Chaves Vindas
Encargado a.i.
Dpto. de Recursos Humanos

CC. Archivo.

Página 1 de 1

Teléfono 2777-83-00, ext. 130 ó 132.
Fax. 2777-83-00, ext. 130.

SALARIOS ADMINIDTRATIVO MUNICIPAL 2-B ANUAL				
Base Actual	Area	Clase de Puesto	Base actual con un 2.57%	MONTO TOTAL
¢379.831,23		Administrativo Municipal 2-B	¢389.592,89	¢5.078.621,64
		Administrativo Municipal 2-B	¢389.592,89	¢5.078.621,64
				¢10.157.243,27
			Vacaciones	30 ¢417.420,96

TOTAL SALARIOS	¢10.157.243,27
TOTAL AGUINALDO	¢846.436,94
TOTAL BRUTO A CANCELAR	¢11.421.101,17
9.34% CCSS Empleado	¢948.686,52
19.34% CCSS	¢1.964.410,85
Poliza de Riesgo 2%	¢203.144,87
TOTAL LIQUIDO A CANCELAR	¢13.588.656,88

ANEXOS 4.

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
"Hechos no palabras"
INGENIERIA Y CONTROL URBANO
TEL: 2777-77-44
OFICIO DICU-261-2015

26 de mayo del 2015

Señores
Lic. Moisés Avendaño Loria
Departamento de Hacienda
Municipalidad de Aguirre

Municipalidad de Aguirre Proveeduría Municipal
Recibe:
Fecha: 26/05/2015
Hora: 4:29 p.m.

Isabel León Mora
Alcalde a.i
Municipalidad de Aguirre

Asunto: Diseño, Servicios sanitarios públicos del parqueo Municipal, de la ciudad de Quepos.

El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre, expone el anteproyecto del modelo arquitectónico de los servicios sanitarios del parqueo público de la ciudad de Quepos, como el primer paso para lo referente al diseño y construcción del inmueble.

El proyecto, consiste en un área de intervención de 65 m^2 de los cuales 3518 m^2 corresponden al área total de la propiedad.

La edificación, se distribuye de la siguiente manera:

1. Modulo, de baños para mujeres.
2. Modulo, de baños para hombres.
3. Modulo, de vigilancia.

1

MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
"Hechos no palabras"
INGENIERIA Y CONTROL URBANO
TEL: 2777-77-44
OFICIO DICU-261-2015

Según, los planos arquitectónicos del anteproyecto y las características anteriores el costo estimado para el diseño y construcción del edificio es de ¢250,000.00 / m^2.

Para el caso, del área que responden a espacios de baterías sanitarias, circulación de usuarios, accesos, lavatorios, cabina de vigilancia, así como áreas verdes externas al edificio, comprenden un total de 65 m^2.

Lo anterior, muestra un costo aproximado del edificio:

- Edificio 65 m^2 : **₡ 16,250,000.00**, aproximadamente.

Sin más, por el momento:

Municipalidad de Aguirre

Ing. Cristian Morera Viquez
Coordinador de Ingeniería y Control Urbano

Cc. Archivo.

2

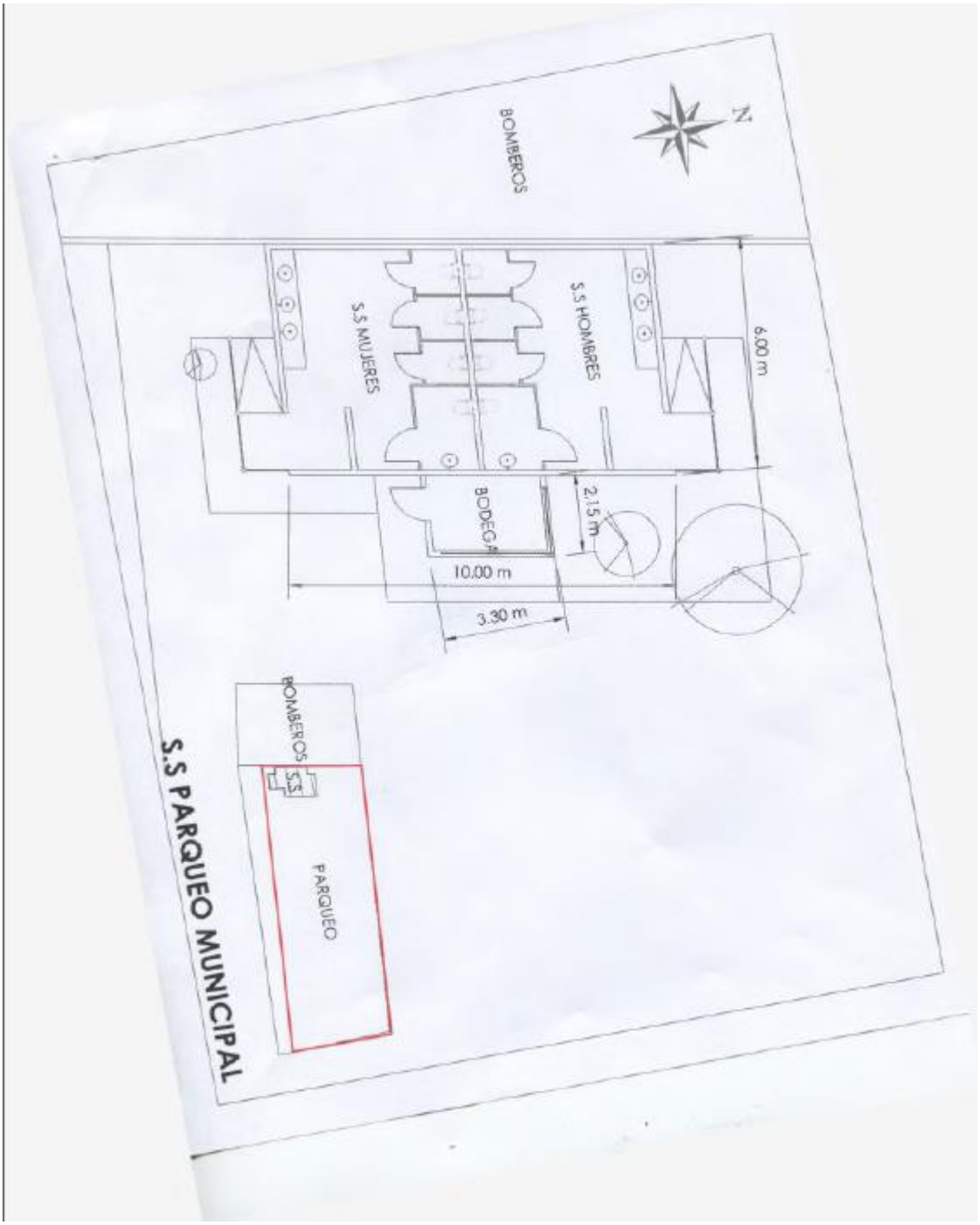
BOMBEROS
N
S.S MUJERES
S.S HOMBRES
6.00 m
BODEGA
2.15 m
10.00 m
3.30 m
BOMBEROS
S.S
PARQUEO
S.S PARQUEO MUNICIPAL

ANEXOS 5.

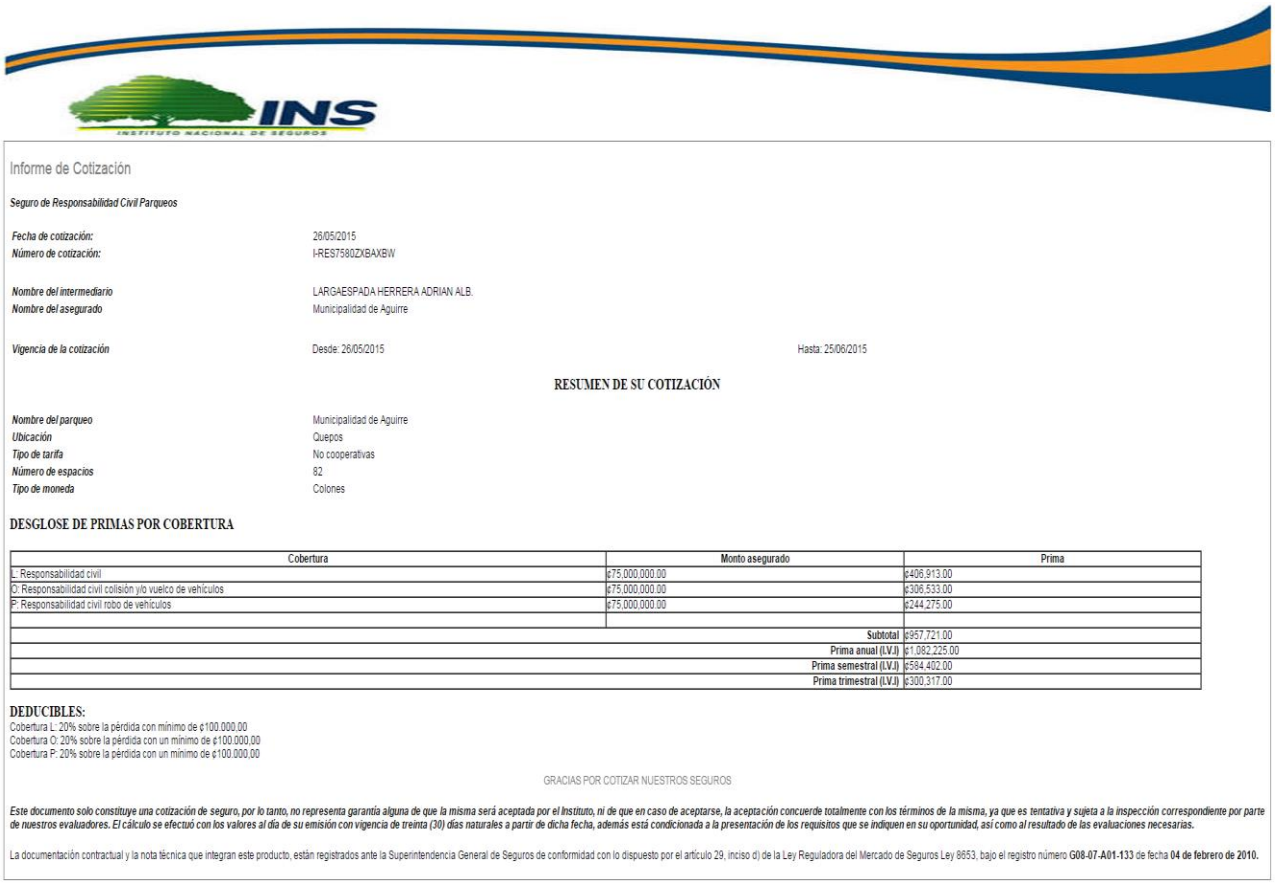

Informe de Cotización

Seguro de Responsabilidad Civil Parqueos

Fecha de cotización:	26/05/2015
Número de cotización:	I-RES7580ZXBAXBW
Nombre del intermediario	LARGAESPADA HERRERA ADRIAN ALB.
Nombre del asegurado	Municipalidad de Aguirre
Vigencia de la cotización	Desde: 26/05/2015 Hasta: 25/06/2015

RESUMEN DE SU COTIZACIÓN

Nombre del parqueo	Municipalidad de Aguirre
Ubicación	Quepos
Tipo de tarifa	No cooperativas
Número de espacios	82
Tipo de moneda	Colones

DESGLOSE DE PRIMAS POR COBERTURA

Cobertura	Monto asegurado	Prima
L: Responsabilidad civil	¢75,000,000.00	¢406,913.00
O: Responsabilidad civil colisión y/o vuelco de vehículos	¢75,000,000.00	¢306,533.00
P: Responsabilidad civil robo de vehículos	¢75,000,000.00	¢244,275.00
	Subtotal	¢957,721.00
	Prima anual (I.V.I)	¢1,082,225.00
	Prima semestral (I.V.I)	¢584,402.00
	Prima trimestral (I.V.I)	¢300,317.00

DEDUCIBLES:
Cobertura L: 20% sobre la pérdida con mínimo de ¢100,000.00
Cobertura O: 20% sobre la pérdida con un mínimo de ¢100,000.00
Cobertura P: 20% sobre la pérdida con un mínimo de ¢100,000.00

GRACIAS POR COTIZAR NUESTROS SEGUROS

Este documento solo constituye una cotización de seguro, por lo tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por el Instituto, ni de que en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la misma, ya que es tentativa y sujeta a la inspección correspondiente por parte de nuestros evaluadores. El cálculo se efectuó con los valores al día de su emisión con vigencia de treinta (30) días naturales a partir de dicha fecha, además está condicionada a la presentación de los requisitos que se indiquen en su oportunidad, así como al resultado de las evaluaciones necesarias.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros Ley 8653, bajo el registro número **G08-07-A01-133** de fecha **04 de febrero de 2010.**

Acuerdo No. 10: **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio MA-DAF-0136-2015 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 11. La Sra. Jenny Román Ceciliano, en calidad de Síndica Propietaria del Distrito Segundo, Savegre, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:
"Reciban un cordial saludo, de parte del concejo de distrito de Savegre, quienes a su vez desean muchas bendiciones en la toma de decisiones que ustedes realizan en beneficio de nuestro cantón.
Por este medio, el concejo de distrito de Savegre, hace entrega para su aprobación de los proyectos a realizar con la Partida Específica 2015 a ejecutarse en el 2016. Dichos proyectos que a continuación se detallan fue aprobado en sesión ordinaria número 24-2015, artículo número 4, del concejo de distrito de Savegre, celebrada el martes 26 de mayo del 2015, al ser las 4:30:00 pm, en la comunidad de Portalón de Savegre que dice: El concejo acuerda presupuestar la partida específica de 12.138.802,1 de la siguiente manera:

a. Construcción de cunetas de aguas pluviales en la calle contiguo a la plaza de deportes y escuela de Santa Marta de Hatillo, Savegre. Monto: 4.000.000.
b. Construcción de un Bao sobre la quebrada San Miguel de Savegre, Monto: 2.000.000
c. Construcción de alcantarillado para aguas pluviales en el centro de Portalón de Savegre. Monto: 6.138.802.1

Acuerdo en firme 4 votos. Esperamos que los mismos sean aprobados por ustedes y lo dispensen de Trámite, ¡Muchas gracias!."

Acuerdo No. 11: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar los anteriores proyectos propuestos por el Concejo del Distrito Tercero, Savegre, para ser enviados a la Dirección General de Presupuesto Nacional para que sean financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas para el año 2016. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 12. La Sra. Jenny Román Ceciliano, en calidad de Síndica Propietaria del Distrito Segundo, Savegre, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

"Reciban un cordial saludo, de parte del concejo de distrito de Savegre, quienes a su vez desean muchas bendiciones en la toma de decisiones que ustedes realizan en beneficio de nuestro cantón.

Por este medio, el concejo de distrito de Savegre, hace entrega para su aprobación la modificación de los saldos de Partidas específicas de los proyectos siguientes:

1. Construcción de Corredor y batería sanitaria, Escuela Dos Bocas. SALDO: 272.889,11 para que se modifique y se apruebe este saldo al proyecto: Compra de tubería para agua potable para la Asada de Portalón. MONTO 272.889,11.
2. Compra de equipo tecnológico (computadoras) Escuela San Miguel. SALDO: 357.588,93 para que se modifique y se apruebe este saldo al proyecto: Compra de tubería para agua potable para la Asada de Portalón. MONTO : 357.588.93
3. Mejoras de infraestructura Escuela EL Pasito SALDO: 111.005 para que se modifique y se apruebe este saldo al proyecto: Compra de tubería para agua potable para la Asada de Portalón. MONTO: 111.005
4. Mejoras de Infraestructura de la casa del maestro Escuela Punto de Mira. Monto: 420.581,42 para que se modifique y se apruebe este saldo al proyecto: Compra de tubería para agua potable para la Asada de Portalón. MONTO: 420.581,42.
5. Modificar saldo de partida solidaria según decreto n°34554-H, con el nombre de Tres aulas académicas y una pre vocacional en el C.T.P. Matapalo SALDO: 675.391,25 para que se modifique y se apruebe este saldo al provecto: Compra de tubería para agua potable para la Asada de Portalón. MONTO: 675.391,25.

Dichos proyectos fueron aprobados en sesión ordinaria número 24-2015, artículo número 5, del Concejo de distrito de Savegre, celebrada el martes 26 de mayo del 2015, al ser las 4:30:00 pm, en la comunidad de Portalón de Savegre.

Acuerdo en firme 4 votos. Esperamos que estos sean aprobados por ustedes y lo dispensen de Trámite, y los mismos sean enviados a la Comisión de Hacendarios, de la Asamblea Legislativa para la modificación correspondiente. ¡Muchas gracias!

Acuerdo No. 12: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar la modificación de los saldos de Partidas específicas de los proyectos citados en el presente oficio, los cuales fueron aprobados en sesión ordinaria número 24-2015, artículo número 5, del Concejo de distrito de Savegre, celebrada el martes 26 de mayo del 2015, al ser las 4:30:00 pm, en la comunidad de Portalón de Savegre, asimismo se autoriza su envío a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa para la modificación correspondiente. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cuatrocientos setenta y uno - dos mil quince, del miércoles veintisiete de mayo de dos mil quince, al ser las dieciocho horas con dieciséis minutos.

_____	_____
José Eliécer Castro Castro	Juan Vicente Barboza Mena
Secretario Municipal a.i.	Presidente Municipal